

Expediente: 13013/17

Carátula: ASOCIACION MUTUAL CRISTO JESUS C/ BRAVO EMILIANO MARTIN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20254986586 - ASOCIACION MUTUAL CRISTO JESUS, -ACTOR

90000000000 - BRAVO, EMILIANO MARTIN-DEMANDADO

20254986586 - IBRI, WALTER DANIEL-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 13013/17



H106018906471

JUICIO: ASOCIACION MUTUAL CRISTO JESUS c/ BRAVO EMILIANO MARTIN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 13013/17.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito presentado en fecha 22/12/2025 por el letrado WALTER DANIEL IBRI:

1) No se libra orden de pago conforme surge de las constancias de autos que la sentencia de fecha 03/12/2025 no se encuentra firme. BEG - 13013/17

2) A la medida cautelar solicitada (por derecho propio): Atento a las constancias de autos, bajo la responsabilidad de la peticionante; y estimando suficiente la simple caución juratoria, la que se deberá prestar en forma previa a la medida, trábese embargo preventivo sobre los haberes que percibe la parte demandada **BRAVO EMILIANO MARTIN, D.N.I. N° 25.498.774** en su carácter de empleado del **MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO** hasta cubrir las sumas de **\$321.564,32** (resultante de restar el monto de la regulación de honorarios menos el saldo existente en la cuenta bancaria judicial) en concepto de **honorarios** más **\$128.625** estimada por acrecidas A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en la cuenta n° **562200003684405** - CBU N° **285062235000036844055**, y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que si al momento de trábase el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta Oficina. mv - 13013/17

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.